



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-13/2022

29 DE MARZO DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-12/2022 DE FECHA 15MAR022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Plan de Trabajo 2023 de la Auditoría Interna.
 - B.- Informe Resolución Judicial de Cumplimiento de Sentencia caso del menor Jesús Efraín Ruano, hijo del señor Salvador Alfredo Ruano Recinos.
 - C.- Estudio Actuarial de los Programas Previsionales al 31 de diciembre de 2021.
 - D.- Informe de Gobierno Corporativo 2021.
 - E.- Modificación PEI 2021-2030.
 - F.- Autorización de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG3-19-2022 “Servicios de Peritos Valuadores para Inmuebles dados en garantía hipotecaria a favor del IPSFA, año 2022.”
 - G.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-12/2022 DE FECHA 15MAR022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-12/2022 de fecha 15 de marzo de 2022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Plan de Trabajo 2023 de la Auditoría Interna.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Jefe de Auditoría Interna, quien inició explicando que el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio 2023 ya cuenta con el aval del Comité de Auditoría del IPSFA, el cual lo conoció en la sesión N°03 del 18 de marzo de 2022; y que para su elaboración se han considerado como base legal los Arts. 33, 34 y 36 de Ley de la Corte de Cuentas de la República, las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero NRP-15, el Manual de Auditoría Interna; además, de los sustentos técnicos que serían el Plan Estratégico Institucional 2021-2030, el Mapa de Riesgo Institucional 2021, Los Estados Financieros Básicos 2021, la Estructura Organizativa 2022 y la Evaluación del Sistema de Control Interno (Gobierno Corporativo, Gestión de Riesgos y Sistema de Gestión de Calidad).

- Art. 33 CCR El Responsable de Auditoría Interna comunicará a la máxima autoridad de la entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle de los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados para la realización de los exámenes programados. Asimismo, debe informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados. Al respecto el Lic. Martínez explicó que una limitación en los recursos solicitados conlleva a una reducción en los alcances del Plan de Trabajo.
- Art. 34. El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la máxima autoridad.
- Art.36 CCR Las unidades de Auditoría Interna, presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
- NRP Normas Técnicas de Auditoría Interna para los integrantes del Sistema Financiero Art. 15, una copia de este plan de trabajo acompañado de la certificación del acuerdo de aprobación de la Junta Directiva, debe remitirse a la Superintendencia del Sistema Financiero, durante el mes de diciembre del año precedente. Adicionalmente, debe remitirse copia a los auditores externos de la entidad, en los cinco días hábiles posteriores a su nombramiento en la Junta General de Accionistas de la entidad.
- NRP Normas Técnicas de Auditoría Interna para los integrantes del Sistema Financiero Art. 16. En la definición del plan anual de trabajo, se deberá incluir como mínimo lo siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Establecimiento de los objetivos y alcances y su relación con el plan estratégico de la entidad;
- Evaluación de la estructura del control interno y evaluación de riesgos;
- Universo de auditoría;
- Nivel de riesgo de auditoría por proceso y componente de los estados financieros;
- Determinación de las áreas y procesos a auditar, debidamente justificados; y
- Recursos necesarios para la ejecución del plan, incluyendo el personal con que cuenta la UAI y el presupuesto de tiempo para los trabajos previstos, deduciendo de este último, los períodos vacacionales, la capacitación del personal, las estimaciones de tiempo para trabajos extraordinarios y las situaciones imprevistas.

Asimismo, para el cumplimiento de lo dispuesto en los literales descritos en el presente artículo la entidad debe realizar un cronograma de las auditorías que se realizarán en los diferentes períodos del año.

El Licenciado Martínez, explicó que los objetivos del POA 2023 son: Ejercer un control posterior eficiente y adecuado del uso racional de los recursos del Instituto; verificar la existencia y cumplimiento del esquema de gestión integral de riesgos, evaluar y entender la estructura del Control Interno Financiero y Administrativo, estimular la eficiencia en las operaciones y el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables a la institución. Presentó, también las metas trimestrales en forma cualitativa y cuantitativa y la programación de actividades

Actividad	Unidad de medida	Período de ejecución trimestral					%
		1er.	2do.	3er.	4to.	TOTAL	
Exámenes de Auditoría	Informe	4	4	4	4	16	55
Arqueos		1	1	1	1	4	14
Seguimientos		1	1	1	1	4	14
Informes Consejo Directivo	Acta de Consejo Directivo	1	1	1	1	4	14
Elaboración POA 2024	Documento y Acta de Consejo Directivo	1	0	0	0	1	3
Total		8	7	7	7	29	100

Y que el universo auditable de conformidad con la evaluación de riesgos sería el siguiente:

- Seis objetivos estratégicos, veintinueve áreas operativas y cuarenta y seis procesos clasificados como de Dirección y Control, Apoyo y Misionales
- La cartera de préstamos
- Inversiones
- Ciclos de negocios del sistema de pensiones, tales como: afiliación y Operaciones (control y acreditación) y Prestaciones (otorgamiento y pago de prestaciones)
- Disponibilidades
- Ingresos de Gestión
- Gastos de Gestión

- Seguimiento a observaciones formuladas por la Superintendencia, auditores externos, así como las efectuadas por auditoría interna.
- Cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo;
- Los sistemas informáticos y los métodos y procedimientos que se hayan establecido para garantizar la calidad, oportunidad, seguridad de la información y continuidad del negocio.
- El cumplimiento de las Normas Técnicas para la Ampliación de los Canales de Atención en los Sistemas de Pensiones a través de los Medios Electrónicos.
- Verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.

Agregó que las actividades a realizar serían:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL EXAMEN	ÁREAS OPERATIVAS	DÍAS HOMBRE	INICIO	FIN	HORAS HOMBRE
1	AG-GG	Evaluación al cumplimiento de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17	Gerencia General	30	mar 03/01/23	lun 13/02/23	240
2	AF-GG-4	Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	UACI	60	mar 03/01/23	lun 27/03/23	480
3	AG-GG-1	Gestión Unidad de Informática	Informática	60	mar 03/01/23	lun 27/03/23	480
4	AF-GF-2	Inversiones Temporales	Tesorería	42	mar 03/01/23	mie 01/03/23	336
5	AF-GF-2-GI-4-5-6-GP-1-1-GP-1-2	Arqueos de fondos, cajas colectoras del IPSFA, FUDEFA, Centros Recreativos Rancho Costa del Sol y Kilo 14, Fondo Circulante del IPSFA, Fondo para el pago de devoluciones de rezagos AFP'S IPSFA, cupones de combustible.	Tesorería, Servicios Generales, FUDEFA, Centros Recreativos y Sucursales	23	mie 01/03/23	vie 31/03/23	184
6	AS-1-CD-1	Seguimientos	Auditoría Interna	23	mie 01/03/23	vie 31/03/23	184
7	IA-1-CD-1	Informe al Consejo Directivo	Auditoría Interna	17	lun 09/01/23	mar 31/01/23	136
8	PAI-4	POA de Auditoría Interna 2024	Auditoría Interna	43	mie 01/02/23	vie 31/03/23	344
9	AF-GI-4-5-6	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	Unidades de Negocio	54	mar 11/04/23	mar 27/06/23	432
10	AF-GI-GA	Inversiones en Bienes de Uso	Gerencias Administrativa e Inversiones	33	mar 11/04/23	lun 29/05/23	264
11	AG-GP-3	Gastos Previsionales Otorgamiento y Pago de Prestaciones	Prestaciones	54	mar 11/04/23	mar 27/06/23	432
12	AI-GG-1	Infraestructura Tecnológica, Soporte y Mantenimiento	Informática	54	mar 11/04/23	mar 27/06/23	432
13	AF-GF-2-GI-4-5-6-GP-1-1-GP-1-2	Arqueos de fondos, cajas colectoras del IPSFA, FUDEFA, Centros Recreativos Rancho Costa del Sol y Kilo 14, Fondo Circulante del IPSFA, Fondo para el pago de devoluciones de rezagos AFP'S IPSFA, cupones de combustible.	Tesorería, Servicios Generales, FUDEFA, Centros Recreativos y Sucursales	22	jue 01/06/23	vie 30/06/23	176
14	AS-2-CD-1	Seguimientos	Auditoría Interna	22	jue 01/06/23	vie 30/06/23	176
15	IA-2-CD-1	Informe al Consejo Directivo	Auditoría Interna	14	mar 11/04/23	vie 28/04/23	112
16	AI-GP-1	Evaluación al cumplimiento de las Normas Técnicas para la Ampliación de los Canales de Atención en los Sistemas de Pensiones a Través de los Medios Electrónicos NRP-34	SAC	26	lun 03/07/23	vie 11/08/23	208



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

17	AF-GI-3	Inversiones en Préstamos. Cartera	IPSFACRÉDITO	55	lun 03/07/23	vie 22/09/23	440
18	AI-GG-1	Evaluación al Cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23	Informática	36	lun 03/07/23	vie 25/08/23	288
19	IA-3-CD-1	Informe al Consejo Directivo	Auditoría Interna	15	lun 10/07/23	vie 28/07/23	120
20	AG-CD-2	Evaluación al cumplimiento de las Norma Técnica para la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al terrorismo NRP-8	Oficialía de Cumplimiento	39	vie 07/07/23	mar 05/09/23	312
21	AF-GF-2-GI-4-5-6-GP-1-1-GP-1-2	Arqueos de fondos, cajas colectoras del IPSFA, FUDEFA, Centros Recreativos Rancho Costa del Sol y Kilo 14, Fondo Circulante del IPSFA, Fondo para el pago de devoluciones de rezagos AFP'S IPSFA, cupones de combustible.	Tesorería, Servicios Generales, FUDEFA, Centros Recreativos y Sucursales	19	vie 01/09/23	jue 28/09/23	152
22	AS-3-CD-1	Seguimientos	Auditoría Interna	19	vie 01/09/23	jue 28/09/23	152
23	AF-GF-2	Disponibilidades	Tesorería y Contabilidad	22	mar 03/10/23	jue 01/11/23	176
24	AF-GP-3	Ingresos de Seguridad Social Captación y Acreditación de Cotizaciones y Aportes.	Afiliación y Operaciones	59	lun 02/10/23	vie 22/12/23	472
25	AG-GA-1	Gastos en Personal	Talento Humano	59	lun 02/10/23	vie 22/12/23	472
26	AI-GG-3	Evaluación al Cumplimiento a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio- NRP-24	Aseguramiento de la Calidad	59	lun 02/10/23	vie 22/12/23	472
27	IA-4-CD-1	Informe al Consejo Directivo	Auditoría Interna	15	lun 09/10/23	vie 27/10/23	120
28	AF-GF-2-GI-4-5-6-GP-1-1-GP-1-2	Arqueos de fondos, cajas colectoras del IPSFA, FUDEFA, Centros Recreativos Rancho Costa del Sol y Kilo 14, Fondo Circulante del IPSFA, Fondo para el pago de devoluciones de rezagos AFP'S IPSFA, cupones de combustible.	Tesorería, Servicios Generales, FUDEFA, Centros Recreativos y Sucursales	22	mie 22/11/23	jue 21/12/23	176
29	AS-4-CD-1	Seguimientos	Auditoría Interna	22	mie 22/11/23	jue 21/12/23	176
TOTAL				1018			8144

En vista de lo anterior, la Auditoría Interna del IPSFA solicita, se apruebe el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023, para ser enviado a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo N° 36 de su Ley, a la Superintendencia del Sistema Financiero y Auditores Externos de acuerdo a la NRP-15.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 46:

Aprobar el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2023, encomendando a la Administración enviarlo a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo N° 36 de su Ley, a la Superintendencia del Sistema Financiero y Auditores Externos de acuerdo a la NRP-15.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Informe Resolución Judicial de cumplimiento de sentencia caso del menor Jesús Efraín Ruano García hijo del señor Salvador Alfredo Ruano Recinos.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Manuel Ángel Serrano Mejía, Jefe de Unidad Jurídica Institucional.

El Lic. Serrano inició su exposición, manifestando que el objeto de la presentación era informar al Honorable Consejo Directivo, la Sentencia emitida por la Cámara de lo Contencioso Administrativo, ante la cual se interpuso Recurso de Apelación de la Sentencia emitida por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, que ordenaba la ilegalidad del Acto Administrativo emitido por el señor Gerente General y el Consejo Directivo de este Instituto, sobre denegatoria del reconocimiento de la calidad de beneficiario de pensión de sobrevivientes del niño Jesús Efraín Ruano García como hijo del causante Salvador Alfredo Ruano Recinos, por no haber sido designado por el afiliado en la Plica Militar.

Como antecedentes en sede administrativa se encuentran los siguientes:

- Por resolución de Gerencia General número 23856-2017, del 17 de octubre de 2017, se concedió Pensión de Sobrevivientes a favor de las señoras Ana Gladys Recinos de Ruano y Ana María Najarro de Ruano, en su calidad de madre y esposa respectivamente, del causante SALVADOR ALFREDO RUANO, en un 50% a cada una y se denegó el reconocimiento de la calidad de beneficiarios para el otorgamiento de pensión a Salvador Alejandro Ruano Najarro y al niño Jesús Efraín Ruano García, por no haber sido incluidos en la plica militar por el afiliado.
- Que en vista de lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2017, el Lic. Marvin Alexander Alas, en su calidad de apoderado de la señora Zulma Ivania García Durán, madre y representante legal del niño Jesús Efraín Ruano García, interpuso Recurso de Apelación ante el Consejo Directivo, sobre la resolución de Gerencia General número 23856-2017, del 17 de octubre de 2017.
- El afiliado en su Plica Militar designó como beneficiarias para pensión de sobrevivientes a las señoras Ana Gladys Recinos de Ruano y Ana María Najarro de Ruano, en su calidad de madre y esposa respectivamente, asignándoles un 50% a cada una.
- El Consejo Directivo en resolución número 2, del Acta de la Sesión CD-01/2018, del 11 de enero de 2018, ratificó la denegatoria de pensión de sobrevivientes al niño Jesús Efraín Ruano García y al joven Salvador Alejandro Ruano Najarro.

Manifestó que como antecedentes en sede judicial se encuentran los siguientes:

- Con fecha 24 de abril de 2018, el Lic. Marvin Alexander Alas Alas, en su calidad de apoderado de la señora Zulma Ivania García Durán, madre y representante legal del niño Jesús Efraín Ruano García, presentó Demanda Contenciosa Administrativa, ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, a fin de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366


www.ipsfa.com

que se le reconociera la calidad de beneficiario al referido niño. Dicho Juzgado emitió Sentencia el día 12 de mayo de 2020, en la que ordenó a las autoridades demandadas del Instituto, Gerencia General y el Consejo Directivo que emitieran un nuevo Acto Administrativo en el que se le otorgara el beneficio de pensión por sobrevivencia al niño Jesús Efraín Ruano García, la cual fue notificada al IPSFA el 26 de marzo de 2021.

- Por no estar de acuerdo con la sentencia, y para agotar la vía judicial, con fecha 12 de abril de 2021 el IPSFA, se interpuso Recurso de Apelación ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, pero por resolución de fecha 06 de octubre de 2021, la Cámara confirmó la Sentencia emitida en primera instancia y con fecha 24 de marzo de 2022, se recibió notificación del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, en la que ordena darle estricto cumplimiento al fallo.

Aspectos que ordena la sentencia:

1. Que la Gerencia General y el Consejo Directivo como medida de ejecución de la sentencia, emitan un acto administrativo en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución (25 de marzo), por medio del cual se distribuya la pensión del causante, señor Salvador Alfredo Ruano Recinos, otorgando a la madre y esposa el 30% a cada una e incorporando al niño Jesús Efraín Ruano García dentro del prorrato que pueda realizarse, por parte de las autoridades demandadas del 40% restante en conjunto con los hijos que cumplan con los requisitos de Ley para ser incluidos para la asignación de dicho porcentaje.
2. Que en caso que ningún otro hijo cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 33 literal a) de la Ley del IPSFA, deberá otorgarse el 40% de la pensión al niño Jesús Efraín Ruano García.
3. Que en esa resolución deberá incorporarse un plazo máximo de 20 días para su ejecución, es decir, para que se haga el desembolso de lo adeudado y se determine la fecha de pago de la pensión.
4. Que la Gerencia General y el Consejo Directivo al día siguiente de la emisión del acto administrativo, es decir, hasta el día décimo primero informe con detalle exacto al Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, sobre la ejecución de la sentencia, so pena de imponer multa de conformidad a los Arts. 65 y 118 de la LJCA, la cual será personal y deberá pagarse con el patrimonio de cada uno de los funcionarios que ejercen los cargos de las autoridades demandadas después de seguir el debido proceso, debiendo presentar original y copia certificada de la documentación que acredite dicho cumplimiento así como de la notificación respectiva que realice a la demandante.
5. Se aclara al Gerente General y al Consejo Directivo del IPSFA y a sus abogados, que frente a las órdenes que se emiten en esta sentencia no existe recurso alguno, por lo que su ejecución es de estricto cumplimiento, so pena de la responsabilidad que pueda establecerse de acuerdo a los Arts. 65 y 67 LJCA.



RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

En relación a la fecha de reconocimiento del derecho al niño a ser beneficiario se le reconoce desde el momento en el que la ley atribuyó este derecho, es decir, a partir del día siguiente de la fecha en que hubiere fallecido el afiliado (29 de julio de 2017) de conformidad al Art. 36 Inc. 2° de la Ley del IPSFA.

Que por las razones antes expuestas y en vista de tratarse de una orden judicial, se recomienda dar estricto cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia, en los plazos establecidos en la misma, para lo cual se deberá emitir la resolución reconociendo el derecho del niño Jesús Efraín Ruano García a partir de la fecha en que se generó la prestación y un pago único que pudiera corresponderle al hijo Salvador Alejandro Ruano Najarro, hasta la fecha en que cumplió los 21 años o hasta los 25 años si se encontraba realizando estudios superiores, universitarios o técnicos, y notificarse al Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo sobre el cumplimiento de la ejecución en el plazo ordenado en la sentencia.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 47:

1. Dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, en resolución de fecha 22 de noviembre de 2021, en los plazos establecidos en la misma, para lo cual encomienda a la Gerencia General, que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, es decir, a partir del 25 de marzo de 2022, emita una nueva resolución, distribuyendo la pensión de sobrevivientes generada por el fallecimiento del señor Salvador Alfredo Ruano Recinos, en un 30% a cada una de las señoras Ana Gladys Recinos de Ruano y Ana María Najarro de Ruano, en su calidad de madre y esposa respectivamente e incorpore al niño Jesús Efraín Ruano García, dentro del prorrateo que pueda realizarse, correspondiente al 40% restante en conjunto con los hijos que cumplan con los requisitos de Ley para ser incluidos para la asignación de dicho porcentaje, la cual se deberá reconocer a partir de la fecha en que se generó la prestación, así como verificar el derecho que pudiera corresponderle al joven Salvador Alejandro Ruano Najarro hasta la fecha en que cumplió los 21 años de edad o hasta los 25 años si se encontraba realizando estudios superiores, universitarios o técnicos, conforme lo establece la Ley del Instituto y su Reglamento General. Asimismo, se incorpore en la referida resolución un plazo máximo de 20 días para su ejecución, es decir, para que se haga el desembolso de lo adeudado y se determine la fecha de pago de la pensión.
2. Que en caso que ningún otro hijo del causante cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 33 literal a) de la Ley del IPSFA, deberá otorgarse el 40% de la pensión al niño Jesús Efraín Ruano García.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

3. Notificar al día siguiente de la emisión del acto administrativo, es decir, el día décimo primero después de vencidos los diez días hábiles para emitir la resolución, mediante informe con detalle exacto al Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, sobre la ejecución de la sentencia, en los términos ordenados en la sentencia.
4. Realizar el cálculo de reintegro que pudiera corresponder por lo pagado hasta la fecha a las beneficiarias Ana Gladys Recinos de Ruano y Ana María Najarro de Ruano, en su calidad de madre y esposa respectivamente y la forma en que será reintegrada al Instituto dichas cantidades, debiendo notificar a las referidas beneficiarias lo resuelto.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y técnicos correspondientes.

C.- Estudio Actuarial de los Programas previsionales al 31 de diciembre 2021.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Licenciado José Rodolfo Castillo, Jefe de la Unidad de Estudios Actuariales. En esta exposición se informó sobre las condiciones actuales de cada uno de los programas previsionales al 31 de diciembre del 2021, (Pensiones, Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario).

Bajo las condiciones actuales, los resultados en una proyección de largo plazo (100 años) son: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US\$2,487.63 millones; Fondo de Retiro US\$32.95 millones y Seguro de Vida Solidario US\$34.58 millones.

Por otra parte, en lo que se refiere a los flujos anuales, el Programa de Pensiones requiere en los primeros 10 años un financiamiento promedio anual por parte del Estado de US\$150.00 millones, montos que posteriormente se reducen en el período analizado.


El Fondo de Retiro si bien es cierto que en los primeros años refleja flujos positivos los requerimientos posteriores se vuelven negativos, igual conducta presenta el Seguro de Vida Solidario ambos programas son financiados con recursos propios.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado.

D.- Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Ing. Karen Ortiz, Jefe de Aseguramiento de la Calidad de este Instituto; quien explicó la base legal y técnica que regula el Marco de Gobierno Corporativo en el IPSFA. A continuación, la Ingeniero Ortiz presentó un resumen del Informe de Gobierno Corporativo 2021:

1. Se presentó el Marco de Gobierno Corporativo para el IPSFA, en el cual describe la relación de todos los aspectos necesarios para garantizar la adecuada administración y control institucional.

- 
2. Se presentaron los resultados de la gestión del Consejo Directivo, detallando, entre algunos temas, los relativos a la integración, nombramientos y cambios en el período, cantidad de sesiones celebradas y otros aspectos de interés a resaltar para el período 2021.
 3. Se presentó de igual manera un resumen de la gestión de la Gerencia General; la integración, nombramientos y cambios en el período, atribuciones y aprobaciones realizadas.
 4. Se presentaron también los resultados de las gestiones de los Comités y comisiones de Apoyo:
 - Comité de Auditoria;
 - Comité de Riesgos;
 - Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos;
 - Comité de Inversiones;
 - Comité de Calidad;
 - Comités de Préstamos.Detallando para los comités y la comisión: los miembros que los componen, la normativa relacionada, sesiones celebradas y los hechos relevantes acontecidos durante el período evaluado.
 5. Entre los aspectos exigidos por la Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, se presentó:
 - Gobierno Corporativo y Estándares Éticos;
 - Transparencia y Revelación de Información;
 - Principales hechos relevantes y
 - Conclusiones.

Con base en lo establecido en el Art. 6 de la Ley del IPSFA, relativo a la dirección del Instituto, solicitó al Honorable Consejo Directivo, que se apruebe el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2021.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 48:

Aprobar, de conformidad al Art. 6 de la Ley del IPSFA, el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2021.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Modificación al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría la Ingeniero Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien expuso que de conformidad a lo establecido en el Art. 32 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, en el que dice que el Instituto deberá contar con un Plan Estratégico Institucional, el cual será aprobado por el Consejo Directivo. Argumentó que los planes deben de ser flexibles y que pueden



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

cambiar de acuerdo a las situaciones del entorno institucional y social; ante estas situaciones se identificó la necesidad de realizar los siguientes cambios en el PEI 2021-2030:

Modificación 1:

Perspectiva	Objetivo Estratégico	Proyecto Estratégico	Responsable principal	Tipo de modificación	Elemento(s) a modificarse	Descripción o programación actual del elemento a modificarse	Nueva descripción o programación del elemento a modificarse	Justificación de la modificación
Finanzas	Alcanzar la autosostenibilidad de los regímenes previsionales	Nuevas inversiones	Gerente de Inversiones	Redacción	Objetivo Estratégico	Alcanzar la autosostenibilidad de los regímenes previsionales	Alcanzar la autosostenibilidad de los programas previsionales	Atiende cambio de la terminología empleada en el Instituto, se ha dispuesto utilizar el término "PROGRAMA" en sustitución del término "REGÍMENES"
				Reprogramación	Meta	Nuevo proyecto de inversión implementado en: 1 en 2022 1 en 2024 1 en 2025 1 en 2026.	Nuevo proyecto de inversión implementado en: 2 en 2024 1 en 2025 1 en 2026.	Para el desarrollo de este proyecto se requiere que se apruebe la reforma a la Ley del IPSFA, la cual se estima para finales del presente año, por lo que se reprograma para el año 2024.

Modificación 2:

Perspectiva	Objetivo Estratégico	Proyecto Estratégico	Responsable principal	Tipo de modificación	Elemento(s) a modificarse	Descripción o programación actual del elemento a modificarse	Nueva descripción o programación del elemento a modificarse	Justificación de la modificación
Usuarios	Ampliar las formas de atención a los usuarios	Ampliar los servicios del CAIPSFA	Gerente de Prestaciones	Reprogramación	Meta	Nuevos servicios ofrecidos: 2 en 2022 6 en 2024 3 en 2027	Nuevos servicios ofrecidos: 2 en 2023 6 en 2025 3 en 2028	Actualmente se están reubicando las instalaciones del CAIPSFA hacia la torre E.S., con la finalidad de readecuar y mejorar los servicios brindados, siendo este un factor importante para el proyecto estratégico.
		Servicios digitales		Reprogramación	Meta	Cantidad de servicios en app móvil: 5 en 2022 1 en 2023	Cantidad de servicios en app móvil: 5 en 2023 1 en 2025	Se están realizando mejoras en las pantallas del sistema Neo correspondientes a la Gerencia de Prestaciones, siendo necesaria su finalización para la adaptación en la app móvil.

Por lo anteriormente expuesto, la Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, solicitó al Honorable Consejo Directivo: Que se apruebe la modificación al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, con entrada en vigencia a partir de su autorización.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 49:

Aprobar la modificación al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, conforme a lo anteriormente expuesto, con entrada en vigencia a partir de su autorización.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Autorización de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG3-19-2022 "SERVICIOS DE PERITOS VALUADORES PARA INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL IPSFA, AÑO 2022".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe UACI, quien inició informando que el requerimiento es contratar los servicios de peritos valuadores, registrados y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, para la realización de avalúos de inmuebles urbanos y rústicos, requeridos por la Unidad IPSFACRÉDITO, para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	DETALLE	CANTIDAD
1	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Oriental.	56
2	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Metropolitana.	279
3	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Central.	165
4	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Occidental.	80
5	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Paracentral.	4
		584

Mencionó que a requerimiento de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, se inició el proceso de contratación por medio de una Libre Gestión, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL, desde el día 02 de marzo al 11 de marzo del corriente año.

En la recepción de cotizaciones, el día 11 de marzo de 2022, se recibieron dos ofertas de las siguientes personas:

PROVEEDOR	CANTIDAD	TOTAL
ARQ. ELIANA MARGARITA PÉREZ MARTÍNEZ	Oferta completa	\$49,561.80
ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA	Oferta completa	\$27,597.00

Precios incluyen IVA.

Informó que, la forma de evaluación establecida en los TDR, fueron: Técnica 50 puntos y Económica 50 puntos.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Posteriormente mencionó que la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITO analizó la oferta, presentando los parámetros de evaluación y los resultados siguientes:

• Aspectos técnicos, 50 puntos

CRITERIO	ARQ. ELIANA MARGARITA PÉREZ MARTÍNEZ	ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA
CUMPLIMIENTO DE ALCANCES (15)	15	7.5
METODOLOGÍA (15)	15	15
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (20)	20	20
TOTAL	50	42.5

• Aspectos económicos, 50 puntos.

El precio con una ponderación de 50 puntos, el cálculo se hará de la siguiente manera: al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = (N \times X) / Y$. Donde: N=Puntos máximos posibles, X= precio menor e Y= Precio a comparar.

N°	DETALLE	ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA		ARQ. ELIANA MARGARITA PÉREZ MARTÍNEZ	
		PRECIO	PUNTOS	PRECIO	PUNTOS
1	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Oriental.	\$3,248.00	50	\$6,328.00	25.66
2	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Metropolitana.	\$11,997.00	50	\$18,916.20	31.71
3	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Central.	\$7,920.00	50	\$14,916.00	26.55
4	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Occidental.	\$4,240.00	50	\$9,040.00	23.45
5	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Paracentral.	\$192.00	50	\$361.60	26.55
TOTAL		\$27,597.00		\$49,561.80	

Posteriormente presentó la evaluación consolidada.

No	DETALLE	ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA			ARQ. ELIANA MARGARITA PÉREZ MARTÍNEZ		
		PUNTOS TÉC	PUNTOS	TOTAL	PUNTOS TÉC	PUNTOS	TOTAL
1	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Oriental.	42.5	50	92.5	50	25.66	75.66
2	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Metropolitana.	42.5	50	92.5	50	31.71	81.71
3	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Central.	42.5	50	92.5	50	26.55	76.55
4	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Occidental.	42.5	50	92.5	50	23.45	73.45
5	Avalúos de vivienda o terrenos para actualización de garantía hipotecaria Zona Paracentral.	42.5	50	92.5	50	26.55	76.55

Con base a lo expuesto y de conformidad Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Arts. 18, 40, 41 y 68 LACAP; 46, 61 y 62 RELACAP y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, se recomienda:

1. Que se Adjudique la contratación de Libre Gestión LG3-19-2022 "SERVICIOS DE PERITOS VALUADORES PARA INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL IPSFA, AÑO 2022", AL ARQ. ROBERTO CARLO LOPEZ QUINTANILLA por un monto de \$27,597.00, IVA incluido.
2. Que se delegue al señor Gerente General la firma del contrato y todos los demás aspectos legales y administrativos que deriven del presente proceso de contratación.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 50:

1. Adjudicar la contratación de Libre Gestión LG3-19-2022 "SERVICIOS DE PERITOS VALUADORES PARA INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL IPSFA, AÑO 2022", AL ARQ. ROBERTO CARLO LOPEZ QUINTANILLA por un monto de \$27,597.00, IVA incluido.
2. Delegar al señor Gerente General la firma del contrato y todos los demás aspectos legales y administrativos que deriven del presente proceso de contratación.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

G.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido doce solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$31,354.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la “B” o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Pago de Deudas”, “Reparación de vivienda” y “Gastos médicos”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	Cnel. Carlos Rolando Herrarte Rivas, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$3,500.00	\$3,500.00	Pago de deudas
2	Cnel. Nicolás Hernández Quintanilla, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$3,100.00	\$3,100.00	Pago de deudas
3	Tcnel. Carlos Camilo Hernández, Pensionado.	No ha pagado 50%	\$6,000.00	\$6,000.00	Pago de deudas
4	Cap. Joaquín Antillón Hernández, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,700.00	\$1,700.00	Reparación de vivienda
5	Señor Santos Nelson Hernández Salinas, Pensionado.	Categoría de riesgo "C2"	\$600.00	\$600.00	Pago de deudas
6	Señor Óscar Saúl Cortez Ramírez, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$2,200.00	\$2,200.00	Pago de deudas
7	Señora Julia Zuleima Urquilla de Rivas, Pensionada.	Categoría de riesgo "E"	\$4,300.00	\$4,300.00	Pago de deudas
8	Señor José Mauricio Anduray Vega, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Pago de deudas
9	Señor Santos de la O, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,909.00	\$1,909.00	Pago de deudas
10	Señor Alfredo Castro Harrison, Pensionado.	No ha pagado 50%	\$1,279.00	\$1,279.00	Gastos médicos
11	Señor Isrrael Hernández Alas, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$2,500.00	\$2,500.00	Reparación de vivienda
12	Señora Patricia Areli González de Menjivar, Pensionada.	No ha pagado 50%	\$3,266.00	\$3,266.00	Pago de deudas
Totales			\$31,354.00	\$31,354.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.

-La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Que se autoricen las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 51:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	Cnel. Carlos Rolando Herrarte Rivas, Pensionado.	\$3,500.00	Pago de deudas
2	Cnel. Nicolás Hernández Quintanilla, Pensionado.	\$3,100.00	Pago de deudas
3	Tcnel. Carlos Camilo Hernández, Pensionado.	\$6,000.00	Pago de deudas
4	Cap. Joaquín Antillón Hernández, Pensionado.	\$1,700.00	Reparación de vivienda
5	Señor Santos Nelson Hernández Salinas, Pensionado.	\$600.00	Pago de deudas
6	Señor Óscar Saúl Cortez Ramírez, Pensionado.	\$2,200.00	Pago de deudas
7	Señora Julia Zuleima Urquilla de Rivas, Pensionada.	\$4,300.00	Pago de deudas
8	Señor José Mauricio Anduray Vega, Pensionado.	\$1,000.00	Pago de deudas
9	Señor Santos de la O, Pensionado.	\$1,909.00	Pago de deudas
10	Señor Alfredo Castro Harrison, Pensionado.	\$1,279.00	Gastos médicos
11	Señor Isrrael Hernández Alas, Pensionado.	\$2,500.00	Reparación de vivienda
12	Señora Patricia Arellí González de Menjivar, Pensionada.	\$3,266.00	Pago de deudas
Total		\$31,354.00	



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría su persona, en cumplimiento al Art. 40 del Código de Ética del Instituto; e inició mencionando que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$154,941.24, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	GRADO Y NOMBRE	POBLACIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO RECOMENDADO	DESTINO
1	Tte. José Ángel Ardón Salguero.	Activos	\$39,526.50	\$39,526.50	Adquisición de vivienda
2	Tte. Miguel Ángel Alvarenga Meléndez.	Activos	\$40,814.74	\$40,814.74	Adquisición de vivienda
3	Señor Guillermo Patricio Majano Trejo	Empleado IPSFA,	\$74,600.00	74,600.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
Totales			\$154,941.24	\$154,941.24	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en Residencial Ciudad Marsella, Quartier 3, Polígono "M", Calle 9, casa No. M-42, San Juan Opico, La Libertad, la cual está valuada en \$41,588.75.
2. Propiedad ubicada en Residencial Ciudad Marsella, Quartier 3, Polígono "N", Calle 9, casa No. N-37, San Juan Opico, La Libertad, la cual está valuada en \$41,588.75.
3. Propiedad ubicada en Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, Polígono "A", Lote 8-A, San José Villanueva, La Libertad, la cual está valuada en \$80,241.60.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de adquirir sus viviendas o realizar las mejoras, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 52:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Tte. José Ángel Ardón Salguero, en las condiciones siguientes: Monto: \$39,526.50; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Residencial Ciudad Marsella, Quartier 3, Polígono "M", Calle 9, casa No. M-42, San Juan Opico, La Libertad, el cual está valuado en \$41,588.75.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Tte. Miguel Ángel Alvarenga Meléndez, en las condiciones siguientes: Monto: \$40,814.74; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Residencial Ciudad Marsella, Quartier 3, Polígono "N", Calle 9, casa No. N-37, San Juan Opico, La Libertad, el cual está valuado en \$41,588.75.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Guillermo Patricio Majano Trejo, en las condiciones siguientes: Monto: \$74,600.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, Polígono "A", lote 8-A, San José Villanueva, La Libertad, el cual está valuado en \$80,241.60.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes cinco de abril de 2022 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud de autorización al Consejo Directivo para que el señor Presidente del mismo, modifique poderes generales judiciales a favor de profesionales abogados para representar al Instituto.
- B.- Propuesta de inversión en Depósito a Plazo.
- C.- Creación de Comité para depuración Contable-Administrativa.
- D.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado en colonia El Paraíso, San Salvador.
- E.- Solicitud de autorización de venta de activos recuperados en residencial Las Margaritas, Soyapango.
- F.- Pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la suficiencia de la Reserva de Saneamiento de Préstamos.
- G.- Modificación del Reglamento de los Comités de Préstamos.
- H.- Prestaciones y Beneficios.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecinueve páginas útiles, a las diecisiete y treinta horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO PEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CORONEL PA. DEM
Director

JOSE ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director

ALIRIO TORRES TREJO
CAPITAN INF.
Director

MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario